



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2011/MPS.

Sullana, 24 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos establece que la Gestión de los Residuos Sólidos en el País, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen en la Ley;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27314, establece que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, D.S. N° 057-2004-PCM, Item a) establece que las autoridades municipales provinciales, le corresponde Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y el reglamento. La función de planificación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respectiva

Que, el Sub Gerente de Salud, Limpieza, Gestión Ambiental y Ecología, alcanza a este Despacho de Alcaldía, el Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, acción que estaría acorde con sus funciones, indicando que el fin sería obtener su aprobación y poder desarrollar su implementación en forma ordenada y coordinada con los demás estamentos de la Municipalidad Provincial de Sullana, expresando la necesidad de tenerse como insumo para el cumplimiento de la meta 2 denominada “Implementar un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 42° señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, expresada la necesidad del otorgamiento del presente decreto, con el fin de cumplir la meta indicada, siendo de interés para los vecinos de nuestra localidad dicha implementación, resulta viable la expedición del decreto solicitado; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE DECRETA.

Artículo Único.- Aprobar el **PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**; el cual vencerá el 31 de Diciembre de 2011 encargándose de su ejecución al estamento que lo propone, Sub Gerencia de Salud, Limpieza, Gestión Ambiental y Ecología .

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
JOSÉ H. CAMINO CALLE
ALCALDE

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
OFICINA DE SECRETARÍA

c.c.-
GM., G.S.P., Subg. Limpieza, Otros.
/dcg.